



PROCESO ESCOLARIZACIÓN CURSO 2025/2026: FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO (DE SEGUNDA OPORTUNIDAD) DIRIGIDOS A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PLAN DE EMPLEO JUVENIL

Centros	Dirección	Web	Teléfono
CIPFP Eduardo Merello	Periodista Azzati, s/n	https://portal.edu.gva.es/cipfp-emerello/es/inicio/	96 261 77 25

Susceptibles de modificación:

Centros	Formación Profesional Básica Plan de Empleo juvenil
CIPFP Eduardo Merello	Fabricación y Montaje

ACCESO:

Podrán acceder a estas enseñanzas el alumnado que cumplan simultáneamente los requisitos siguientes:

- Tener entre 17 y 29 años.
- Acreditar que no posee ningún título de Formación Profesional o finalización de estudios secundarios completos
- Encontrarse desescolarizado y sin ocupación
- Ser beneficiario del Sistema Nacional de Ocupación Juvenil.

Requisitos necesarios para ser beneficiarios del Sistema Nacional de Ocupación Juvenil:

- Nacionalidad española o ciudadanos de la Unión Europea o de los estados que forman parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de libre circulación y residencia. También extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio español.
- Tener más de 16 años y menos de 30 años.
- Estar inscrito en el registro del Sistema de Garantía Juvenil (<https://garantiajuvenil.sepe.es/nuevaSolicitud>)
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas y/o formativas en el día natural anterior a la presentación de la solicitud.
- Presentar declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema de Garantía Juvenil.

CALENDARIO ORDINARIO PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN ALUMNADO

Acciones para tener en cuenta	Fechas
1. Publicación oferta formativa (https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admissio)	2 de mayo
2. Publicación de vacantes (https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admissio)	2 de julio
3 Presentación de solicitud online (necesaria la "clave de admisión") Adminova.gva.es	Del 3 al 9 de julio
4 Publicación de listas provisionales de admitidos	21 de julio
5 Presentación de reclamaciones, de manera telemática	Del 21 al 23 de julio
6 Publicación de las listas definitivas del alumnado admitido	28 de julio
7 Presentación de reclamaciones a las listas definitivas	Del 28 al 30 de julio
8 Resolución reclamaciones a las listas definitivas por la Comisión Sectorial de Escolarización	Hasta el 5 de agosto
9 Formalización de matrícula (si no se formaliza, se entenderá que renuncia)	Del 29 al 31 de julio
10 Formalización de matrícula para cubrir plazas vacantes	Del 3 al 5 de septiembre

Información en todos los centros educativos donde se imparten estas enseñanzas.

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-educacion/formacion>

<https://www.todofp.es/sobre-fp.html>

Para el curso 2025/2026, la normativa aplicable para el procedimiento de admisión del alumnado se puede consultar en:

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admision-alumnado-en-ciclos-formativos>



INSTRUCCIONES

El procedimiento de admisión se tramita online a través de Adminova.gva.es.

Deben presentar la solicitud el padre, la madre o el tutor o tutora legal del alumno o alumna, excepto cuando es mayor de edad.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la “**clave de admisión**” (compuesta de un identificador personal y una contraseña), que será única para cada solicitud.

La clave se puede obtener mediante alguno de los siguientes **sistemas de verificación de identidad** de la persona solicitante:

a) Si dispones de DNI o NIE: Número DNI o NIE, número de soporte (identificado como IDESP o IXESP en los modelos antiguos) y fecha de nacimiento. [más información](#)

b) Si dispones de Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea: NIE, número del certificado precedido de la letra “C” y fecha de nacimiento. Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior [más información](#)

c) Cualquier de los medios electrónicos de verificación de identidad siguientes:

- Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
- Sistema de identidad electrónica para las administraciones CI@ve.
- DNle, con su respectivo lector.

d) Las personas solicitantes que únicamente dispongan como documento de identificación el pasaporte o cualquier otro documento aceptado en el procedimiento de admisión distinto al DNI o NIE, deberán acudir a cualquier centro docente público o privado concertado que imparta las enseñanzas a las cuales se refiere la presente resolución para obtener la clave de admisión.

Deberán marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio de Interior.

La “clave de admisión” se ha de conservar durante todo el procedimiento de admisión.

Para rellenar y presentar la solicitud se accede a Adminova.gva.es. Debe estar asociada a la clave de admisión.

En la solicitud se indicará una dirección de correo electrónico, en el cual recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

Con la solicitud no se aporta documentación, la solicitud contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias alegadas; esta documentación se aportará en el momento en que se formalice la matrícula, salvo la documentación necesaria para acceder al curso de Especialización.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud

CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN –FPB

Dirigido a personas beneficiarias del Plan de empleo juvenil

Se establecerá el orden de prioridad, atendiendo el primer apellido de las personas solicitantes, en la admisión de ciclos formativos de Formación Profesional Básica dirigidos a personas beneficiarias del Plan de empleo juvenil.